

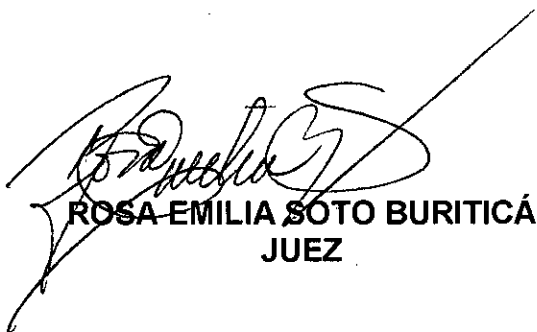


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de mayo dos mil veintitrés

ASUNTO	ORDENA ARCHIVO
DEMANDA	CECMC Contencioso
DEMANDANTE	JOSÉ RICARDO LONDOÑO GRANDA
DEMANDADA	PAULA ANDREA MURILLO ZULUAGA
RADICADO	05001 31 10 008 2023-00201 00

Se accede a lo solicitado por la demandante en escrito que antecede; se retira la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, conforme a lo preceptuado por el artículo 92 CGP; se ordena el archivo de este expediente, previa desanotación en el programa de gestión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ